



RESOLUCION No. 0239-AD-88.

Lima, 08 de ABRIL de 1988.

Visto el Exp. N° 7193-87, presentado por la Comisión Nacional de Badminton del Perú a favor del Club de "Regatas Lima", referido a su solicitud de importación de:

300 Tarros de Plumillas de Alta Competencia para Badminton a través de la Firma CHINA NATIONAL LIGHT INDUSTRIAL PRODUCTS IMPOR-EXPORT CORPORATION, descrita en la Factura Proforma;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte: " Los implementos y el material deportivo de origen extranjero - que no compitan con producción nacional podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de los derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art. 77° del D.S. N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: " La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo - que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme a los referidos dispositivos legales la Comisión Nacional de Badminton previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 007-88-ICTI-DIDA, otorgado por el Ministerio de Industria Comercio Turismo e Integración, ha gestionado la importación de:

300 Tarros de Plumillas de Alta Competencia para Badminton;

Que, la importación se encuentra amparada en la R.S. N° 494-85-EF. Numeral 5 Letra "b" para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva;

Que, por consiguiente el IPD debe expedir Resolución Autoritativa correspondiente;

..//



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0239-AD-88.

Lima, 08 de ABRIL de 1988.

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con lo establecido en el Art. 80º y Segunda Disposición -- Transitoria del Decreto Legislativo N.º 328- Ley General del Deporte y Art. 77º del D.S.N.º 07-86-ED- que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del Club de "Regatas-Lima" consistente en:

300 Tarros de Plumillas de Alta Competencia para Badminton, para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge - Chávez.

ARTICULO SEGUNDO.-La Comisión Nacional de Badminton, bajo responsabilidad cautelará que los referidos bienes se destinen al uso Deportivo Afiliado que ampara la exoneración correspondiente, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.N.º 07-86-ED.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto - del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

R. C. N. /DINADAF
OCD/brr.



GERARDO MARIY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte.

Res. of: 0239-AD. 88. Del 8/4/88

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN R E D — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: COM. BADMINTON DEL PERU		NUMERO 7193
Fecha de INGRESO: 20.10.87		ASUNTO: Solicita expedición de resolución liberatoria correspondiente a 300 tanros de plumillas adquiridos por el club de regatas Lima, de la firma china National Light Industrial products.		REF: of. 0148-CNB-87 de 20.10.87
Hora: 15:36 pm		Import and Export Corporation.		No. 7193
Numero de Folios: 103) TRES		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No. de folio
Registrado por: Romos		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		
Pase a:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		5
Remitido por:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Recibido por:		Observaciones:		
Fecha	Hora			

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: COM. BADMINTON DEL PERU of. 0148-cm-87 de 20.10.87		NUMERO REF: 20.10.87	
Fecha de INGRESO: 20.10.87		ASUNTO: solicita expedición de resolución liberatoria correspondiente a 300 taxcos de plumillas adquiridos por el club de regatas Lima, de la firma china National Light industrial products.			
Hora: 15:36 pm		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Numero de Folios: 103 TRES		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Registrado por: Romos		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
Pase a:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Remitido por:		Observaciones:			
Recibido por:		5			
Fecha		Hora			

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
Pase a:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Remitido por:		Observaciones:			
Recibido por:		4			
Fecha 21/10/87		Hora 13:30			

Pase a: UASA		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por: OA		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
Pase a:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Remitido por:		Observaciones:			
Recibido por:		3			
Fecha 23/10/87		Hora 10:50			

Pase a: OCA		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
Pase a:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Remitido por:		Observaciones:			
Recibido por:		2			
Fecha 23/10/87		Hora			

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		03	
Pase a:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Remitido por:		Observaciones:			
Recibido por:		1			
Fecha 20.10.87		Hora 14:40			

Res. 0239-AD-88 del - 08-04-88



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OFICIO No. 1859-DINADAF-87

Lima, 13 de Noviembre de 1987

Señor:
ING. ELMER FARRO MANRIQUE
Director General de Industrias
Presente.



ASUNTO: Dictamen de T. Competencia por la importación de 300 tarros de plumillas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien - disponer se autorice se nos expida el Dictamen de no - Competencia, para la importación de lo siguiente:

- 300 tarros de plumillas de alta Competencia.

La presente importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema No. 494-85-EF/11, numeral 5 letra "B".

Agradeceré se sirva autorizar la pre calificación para importación de acuerdo al - Decreto Supremo No. 018-85-ICTI/IND, para proceder a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Válgame de la oportunidad para reiterar a Usted, las consideraciones de mi estima - personal.

Atentamente,



Ing. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte
de Afiliación

Expediente No. 7193.

Ministerio de Industria, Comercio Interior
Turismo e Integración

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
DIRECCION DE INDUSTRIAS DERIVADAS DEL AGRO
DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 006-88-ICTI-DIDA

EXPEDIENTE N° : 10338
RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
SECTOR : EDUCACION

En aplicación del D.S. N° 018-85-ICTI/IND, para los efectos de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 328, artículo 80° y D.S. N° 07-86-ED, se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL :

<u>Item N°</u>	<u>Part. Aranc.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	97.06.02.00	Plumillas de alta competencia para badminton.	300 tarros.

OBSERVACIONES :

- 1.- El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tienen validez hasta el 31-03-88.
- 2.- Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
- 3.- Aviso de pre-calificación publicado en el Peruano el: 15-12-87.
- 4.- No motivó oposición.

San Isidro,
LAN/mcc.

14 ENE. 1988
Lucio Acosta Moreno
LUCIO ACOSTA MORENO
INGENIERO INDUSTRIAL

Sub-Dirección de Industrias Derivadas

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para su entrega al interesado.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Importación de (300) tarros de plumillas libera-
dos de los derechos arancelarios y de los Impues-
tos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N°. 062-OAJ-88

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 7193 seguido por la Comisión Nacional de Badminton del Perú a favor del Club de "Regatas Lima", referente a su solicitud de importación de (300) TARROS DE PLUMILLAS DE ALTA COMPETENCIA para Badminton, de la Firma CHINA NATIONAL LIGHT INDUSTRIAL PRODUCTS Import-Expor Corporation, estando debidamente descritas las características de los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura Proforma, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. N°. 328-Ley General del Deporte, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuesto directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de NO Competencia que ha sido expedido con el N°. 007-88-ICTI-DIDA y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Comisión Nacional de Badminton no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada -- por la Comisión Nacional de Badminton en favor del Club "Regatas Lima", de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de los dispuesto por el Art. 77° del D.S. N°. 07-86-ED y R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 29 de marzo de 1988

Atentamente,

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 7193



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N.º 093 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : IMPORTACION DE 300 TARROS DE PLUMILLAS DE ALTA
COMPETENCIA PARA BADMINTON
REFERENCIA : EXPEDIENTE N.º 7193-87
FECHA : 17.3.88

Me es sumamente grato dirigirle la presente, a fin de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Comisión Nacional de Badminton, nos comunica sobre la importación de lo siguiente:

300 Tarros de Plumillas de Alta Competencia para Badminton., a favor del Club de "Regatas Lima".

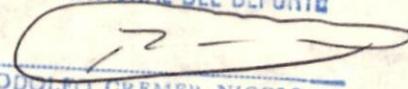
La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo, previo a los trámites de ley.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente.



Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE


RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R. C. N. / DINADAF
OCD/brr.

PRE-CALIFICACION PARA IMPORTACION

D.S. N° 018-85-ICTI/IND

Razón Social: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

N° Expediente 10338

Domicilio: ESTADIO NACIONAL PUERTA 29.3er. Piso

Representante: ARQ. CARLOS MORA SALA

Item N°	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
1	Plumillas de alta competencia, para Badminton.	97.06.02.00	Tarros	300

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

326988 — Iv. — 15 Dic.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OFICIO No. 1859-DINADAF-87

PERUANA Servicio 15150
TRAMITE DOCUMENTARIO
11 8 NOV 1987
10338

CONCLUIDO POR
SIMETRADO

Lima, 13 de Noviembre de 1987

Señor:
ING. ELMER FARRO MANRIQUE
Director General de Industrias
Presente.

ASUNTO: Dictamen de T. Competencia por la importación de 300 tarros de plumillas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien - disponer se autorice se nos expida el Dictamen de no - Competencia, para la importación de lo siguiente:

- 300 tarros de plumillas de alta Competencia.

La presente importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema No. 494-85-EF/11, numeral 5 letra "B".

Agradeceré se sirva autorizar la pre calificación para importación de acuerdo al - Decreto Supremo No. 018-85-ICTI/IND, para proceder a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Válgome de la oportunidad para reiterar a Usted, las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



ARG. CARLOS MORA SALLA
Director Nacional de Deporte de Amigos

Expediente No. 7193.

Handwritten initials: R2, SBD

Stamp: IT DGI DAD, 19 NOV 1987, Fee, Rec.

Handwritten: 032, 20/11/87, [Signature]

Handwritten signature: L. A. [Signature]

Handwritten: 12-87, 9:45



PERU

COMISION NACIONAL DE BADMINTON DEL PERU

FUNDADA EN AGOSTO DE 1965 Y AFILIADA A LA INTERNATIONAL BADMINTON FEDERATION EN OCTUBRE DE 1966

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE ADMINISTRATIVO
Y ARCHIVO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina central de administración
22 OCT. 1987
3884
RECIBIDO

STADIUM NACIONAL
TRIBUNA SUR
PUERTA 30 - 3º PISO
LIMA - PERU

OF. N° 0147. CNB. 37

20 Oct 87 15 34

- 7192

RECIBIDO

Lima, 20 de octubre de 1987

Señor Arquitecto
Carlos Mora
Director Nacional de Deportes
de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte
Presente.-

DINAM - I P D
REGISTRADO
Fecha 20/10/87
Firma

Estimado señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que el Club de Regatas "Lima", nos ha hecho llegar Proforma - de la Marca YONEX TRADING LTD, correspondiente a 300 tarros de plumillas.

Esta adquisición ha sido realizada apoyándose en el Decreto Supremo N° 480-85.EF y la de R.S. 494-85-EF/11 del 26 de noviembre 1985, programa anual de adquisiciones Instituto Peruano del Deporte: II Material Especifico-Deporte Badminton Art. 5 Sub-Párrafo b).

En consecuencia señor Director solicitamos se sirva autorizar se nos expida la Resolución Liberatoria correspondiente.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi consideración distinguida y estima personal.

Muy atentamente,

COMISION NACIONAL DE BADMINTON

o Sologuren
PRESIDENTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Abastecimientos
29 OCT. 1987
1161
RECIBIDO

*Francisco de Gu
de Tardust
16-11-87*



1875

Club de Regatas "Hima"

Chorrillos

Chorrillos, 14 de Octubre de 1987

Señor
Hugo Sologuren C.
Presidente de la Comisión
Nacional de Badminton
PRESENTE.-

De nuestra consideración:

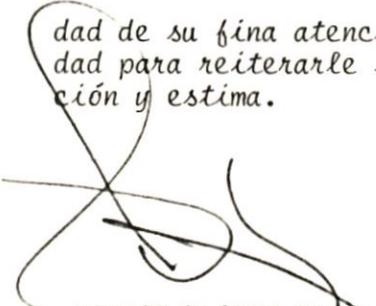
Es grato dirigirnos a Usted, para solicitarle tenga a bien tramitar ante el Instituto Peruano del Deporte la proforma que adjuntamos N° 472 de la firma YONEX TRADING LTD - por la suma de US \$ 3,123.- correspondiente a 300 tarros cuyo contenido está acorde con lo especificado en la Resolución Suprema - N° 494-85-EF/11 del 26 de Noviembre del '85 programa anual de adquisiciones Instituto Peruano del Deporte.

II Material Específico - Deporte Badminton Art.5 subpárrafo b)

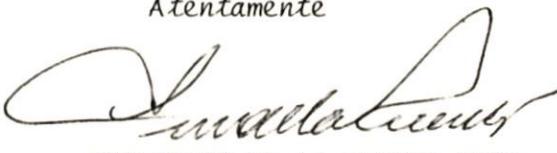
Toda vez que es nuestro deseo concretar la importación de materiales sin fines lucrativos y con carácter deportivo.

Sin otra particularidad y con la seguridad de su fina atención a la presente, nos valemos de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima.

Atentamente



VICTOR FLORES FIO
DIRECTOR DE DEPORTES



GUILLERMO DE LA PUENTE LEON
PRESIDENTE

CM/sml.

Recibido
20/10/87
02
103

BADMINTON - SQUASH - TENNIS
YONEX
GERMAN E. VALDEZ
FEDERICO E. VALDEZ
Representantes Exclusivos - Tel. 351845

Lima , 11 de Agosto de 1987.

Señores
CLUB DE REGATAS "LIMA"
Chorrillos.

Estimados Señores:

Con el fin de que nuestro Club pueda importar "Plumillas" para la práctica del Badminton, estamos haciendo llegar a Uds. la Proforma Invoice # TP-472 de nuestra representada YONEX Trading Ltd. de Japón, para la importación de 500 docenas de "plumillas" de la acreditada marca "YONEX", calidad NEW OFFICIAL la cual asciende al valor CIF total de US\$ 5,205.- (que incluye además del seguro, el transporte por vía marítima). La forma de pago podría ser por adelantado ó Carta de Crédito a favor de nuestra representada. El valor no incluye los impuestos de Aduana u otro gastos de desembarcamiento, así como tampoco los que se originen para la tramitación previa de la documentación, debiendo el Club obtener la Liberación de los Derechos de Aduana correspondientes.

Nuestra comisión como Agentes Exclusivos para el Perú asciende al 10% del valor del pedido, el que nos será pagado en moneda nacional a la mejor cotización del mercado al efectuarse el mismo.

En el caso de aceptar nuestra oferta, nos comprometemos a colaborar con el personal del Club en las gestiones necesarias para la mas pronta recepción del pedido.

Muy atentamente,

German E. Valdez
GERMAN E. VALDEZ
Representante Exclusivo

CLUB DE REGATAS "LIMA"
CHORRILLOS
3:50 P.M. 11 AGO. 1987
DEPARTAMENTO DE REPORTES
Y REGISTRO
RECIBIDO POR *[Signature]*

PROFORMA INVOICE

No. TP-472

Date JUNE 15, 1987

(SALES NOTE)

Carton Marks & Nos	Description of Goods	Quantity	Unit price & Amount
ORDER NO. TP-472 YONEX LIMA MADE IN TAIWAN R. O. C. C/NO.1-10	<u>SPORTING GOODS</u> NEW OFFICIAL, feather shuttlecocks	500 doz	FOB TAIWAN IN U.S. DOLLARS \$9.87 \$4,935.00
TOTAL: 10 Cartons		500 doz	\$4,935.00
* Oceanfreightage & insurance fee			\$270.00
TOTAL: <u>CIF LIMA</u>			<u>US\$5,205.00</u>

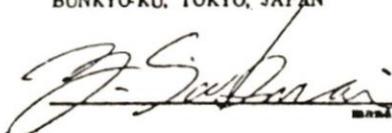
- E. & O. E. -



- * Your Purchase order No.
- * Payment: Irrevocable L/C at ----- sight or Bank remittance
- * Delivery: Within 90 days after receipt of L/C or Bank remittance
- * Shipment: from TAIWAN to LIMA via -----
- * Consignee's name and address: CLUB DE REGATAS "LIMA"
AV. MALECON LA RIBERA S/N
CHORRILLOS,
PERU

Seller: YONEX TRADING LTD.
NO.23-13 YUSHIMA 3-CHOME
BUNKYO-KU, TOKYO, JAPAN

Buyer: CLUB DE REGATAS "LIMA"


manager